SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 595 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de Comunidades Escolares de Aprendizaje (PROCEDA).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 7o., 8o., 32, 33, fracciones I, III, V y XIII, 68 y 69 de la Ley General de Educación; 6o., 7o., 8o., 10, 19, fracciones I y IV, y 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178, 179 y 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., 20, fracción V, 29 y Anexo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 1o., segundo párrafo, establece que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esa Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se debe realizar con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

Que las autoridades educativas en el respectivo ámbito de sus competencias, establecerán condiciones para generar una mayor equidad y el logro de una efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, así como otorgar apoyos pedagógicos a grupos con requerimientos educativos específicos, tales como programas encaminados a recuperar retrasos en el aprovechamiento escolar de los alumnos; efectuar programas dirigidos a los padres de familia, que contribuyan a dar mejor atención a sus hijos; así como realizar las demás actividades que permitan ampliar la calidad y la cobertura de los servicios educativos;

Que a efecto de elevar el logro educativo en las escuelas públicas de educación básica, se ha implementado el Programa de Fortalecimiento de Comunidades Escolares de Aprendizaje (PROCEDA), mismo que se encuentra especificado en el Anexo 29. Ampliaciones a Educación, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011;

Que la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Básica, y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, llevará a cabo las acciones de planeación, programación, análisis e integración, con el propósito de llevar a cabo el referido Programa, en coordinación con las diversas instancias educativas federal y estatales, y

Que mediante oficio número 315-A.-01961 las presentes Reglas de Operación fueron autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, mediante diverso número COFEME/11/1394 se cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO 595 POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COMUNIDADES ESCOLARES DE APRENDIZAJE (PROCEDA)

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de Comunidades Escolares de Aprendizaje (PROCEDA), las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 2 de septiembre de 2011.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COMUNIDADES ESCOLARES DE APRENDIZAJE (PROCEDA)

INDICE

GLOSARIO

1. PRESENTACION

2. ANTECEDENTES

3. OBJETIVOS

- **3.1** General
- **3.2** Específico

4. LINEAMIENTOS GENERALES

- **4.1** Cobertura
- **4.2** Población objetivo
  - **4.2.1** Focalización del Programa
- **4.3** Características de los apoyos
  - **4.3.1** Tipos de Apoyo
  - **4.3.2** Monto del Apoyo
- **4.4** Beneficiarios
  - **4.4.1** Criterios de Selección
    - **4.4.1.1** Elegibilidad (requisitos y restricciones)
    - **4.4.1.2** Transparencia (Métodos y procesos)
  - **4.4.2** Derechos y obligaciones
  - **4.4.3** Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos

5. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

- **5.1** Coordinación Institucional
  - **5.1.1** Instancias Ejecutoras
  - **5.1.2** Instancia Normativa
  - **5.1.3** Instancias de Control y Vigilancia
  - **5.1.4** Funciones de los participantes

6. MECANICA DE OPERACION

- **6.1** Difusión
- **6.2** Promoción
- **6.3** Ejecución
  - **6.3.1** Contraloría Social (participación social)
  - **6.3.2** Acta de Entrega-Recepción
  - **6.3.3** Operación y Mantenimiento

7. INFORMES PROGRAMATICO-PRESUPUESTARIOS

- **7.1** Avances Físico – Financieros
- **7.2** Cierre de ejercicio
- **7.3** Recursos no devengados

8. EVALUACION

9. INDICADORES DE DESEMPEÑO.

- **9.1** Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados.

10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

10.1 Atribuciones

10.2 Objetivo

10.3 Resultados y Seguimiento

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

ANEXO 1. DIAGRAMAS DE FLUJO

GLOSARIO

AEE.- Autoridad Educativa Estatal.

AFSEDF.- Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

Asesor Técnico Pedagógico.- Figura educativa que brinda acompañamiento y asesoría a escuelas de educación básica, e impulsa procesos académicos en los distintos niveles de los sistemas educativos estales.

Comunidad Escolar de Aprendizaje.- Está integrada por el personal docente, directivo, jefe de sector, asesor técnico-pedagógico y de supervisión que atiende a las escuelas focalizadas por el PROCEDA.

Comunidad Educativa.- Conjunto de personas integradas por los miembros de la familia, la escuela y la comunidad en general, que se articulan armónicamente con el propósito de lograr una educación integral de todos sus miembros.

Consejo Escolar de Participación Social.- Instancia de consulta, orientación, colaboración y apoyo que tiene por objeto promover la participación de la sociedad en acciones que permitan elevar la calidad de la educación básica y ampliar la cobertura de estos servicios.

DGDGIE.- Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.

EIMLE.- Estrategia Integral para la Mejora del Logro Educativo.

Enlace Estatal del PROCEDA: Persona designada por la autoridad educativa estatal responsable de coordinar las acciones del programa.

IES.- Instituciones de Educación Superior**.**

Figuras Educativas.- Son los asesores técnico pedagógicos, los jefes de sector, los supervisores, los directivos y los docentes que acompañan y asesoran a las escuelas.

Nodo.- Grupo de maestros que se ha propuesto mejorar los resultados de aprendizaje a través de la relación tutora.

Nodo Base Estatal.- Grupo de asesores integrados por el Enlace Operativo (Enlace Estatal del PROCEDA) y asesores capacitados en relaciones tutoras, responsables de operar desde las estructuras de cada nivel y modalidad de educación básica, la incorporación de escuelas al PROCEDA.

OIC.- Organo Interno de Control.

OSC.- Organizaciones de la Sociedad Civil.

PAT.- Plan Anual de Trabajo

PETE.- Plan Estratégico de Transformación Escolar

PTE.- Documento que concentra la planeación de la Entidad Federativa para la implementación del programa.

PEF.- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.

PROCEDA.- Programa de Fortalecimiento de Comunidades Escolares de Aprendizaje.

Redes de tutoría.- Grupos de asesores, maestros y alumnos que estudian desde diferentes espacios temas de educación básica, en relación tutora.

Relación Tutora.- Diálogo entre maestro y alumno por el que se atiende, de manera personal, las necesidades académicas de cada estudiante.

ROP.- Las Reglas de Operación del PROCEDA.

SEB.- Subsecretaría de Educación Básica.

SEP.- Secretaría de Educación Pública.

SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SFP.- Secretaría de la Función Pública.

TESOFE.- Tesorería de la Federación.

UPEPE.- Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas.

1. PRESENTACION

El Programa de Fortalecimiento de Comunidades Escolares de Aprendizaje (PROCEDA) contribuye al objetivo de la SEB, expresado en la EIMLE, relativo a elevar el logro educativo de los centros escolares en los cuales el cincuenta por ciento o más de su matrícula obtiene el nivel de insuficiente en pruebas estandarizadas nacionales, mediante el establecimiento de un modelo de gestión institucional y escolar basado en redes de apoyo tutorial, personalizado, entre docentes, alumnos, directivos escolares y padres y madres de familia.

Este programa está orientado a apoyar a las escuelas públicas de educación básica en la integración y desarrollo de su comunidad escolar, transformándola en una organización que aprende a aprender, es decir, en una comunidad que promueve el aprendizaje a lo largo de toda la vida de las personas que la integran, mediante el desarrollo de formas de trabajo colaborativo en las escuelas, que eleve el aprendizaje de los alumnos, especialmente en aquellas escuelas con mayor rezago académico y social.

Asimismo, el programa impulsa el trabajo académico colaborativo y la asesoría pedagógica específica, formando redes de comunidades escolares, a partir del nuevo enfoque de gestión escolar hacia la calidad educativa. De igual forma, se considera la articulación con la EIMLE, ya que ésta contempla en su propuesta pedagógica la relación tutorial para ampliar y desarrollar auténticas comunidades de aprendizaje.

2. ANTECEDENTES

El PROCEDA se apega a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, particularmente, en lo previsto en su Eje 3 "Igualdad de oportunidades", numeral 3.3 Transformación educativa, objetivos 9, 10 y 12, en los cuales se prevé elevar la calidad de la educación y se establece la necesidad de reforzar la capacitación de profesores con el fin de tener una docencia certificada y comprometida. En este sentido, se propone que exista un trabajo conjunto de las autoridades escolares, maestros, alumnos y padres de familia, no sólo en el cumplimiento de planes y programas de estudio, sino en la conformación de verdaderas comunidades con metas compartidas.

El Programa también se articula con el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, objetivo 2: “Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad”, estrategia 2.4: “Articular la oferta de servicios dirigidos a la población en situación de vulnerabilidad y establecer un nuevo marco de responsabilidades para asegurar mejores niveles de cobertura y logro educativo en estos grupos”. Además, el programa integra los compromisos establecidos en la Alianza por la Calidad de la Educación, pues coloca a la comunidad escolar en el centro de los servicios educativos, en virtud de ser coincidentes en la búsqueda de una educación básica de calidad, permitiendo que cada ciudadano cuente con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuir al desarrollo nacional.

El Programa retoma la experiencia de trabajo de las Entidades Federativas que han focalizado a las escuelas con bajo logro académico y los indicadores de vulnerabilidad a la exclusión educativa, definiendo e implementado estrategias de intervención que atendieran integralmente dichas condiciones.

Asimismo, se recuperan experiencias de las Entidades Federativas referidas a acciones de fortalecimiento académico tales como formación de equipos técnicos con base en catálogos temáticos a partir de intereses de aprendizaje, atención personalizada a través de comunidades de aprendizaje, conformación de redes de apoyo tutorial, formación de docentes con asesoramiento y participación de especialistas de Instituciones de Educación Superior para fortalecer las áreas de Español y Matemáticas, así como planeación estratégica para dar seguimiento a indicadores de logro educativo, entre otros.

3. OBJETIVOS

3.1 General

Contribuir al mejoramiento del logro académico mediante el fortalecimiento de las comunidades escolares de aprendizaje en los sectores o zonas escolares y escuelas públicas de educación básica del país que obtienen niveles de “insuficiente” en las pruebas estandarizadas que se aplican.

3.2 Específicos

- Fomentar estrategias de intervención académica para mejorar los procesos de formación y práctica educativa de directivos escolares, asesores técnicos, docentes y alumnos.
- Desarrollar acciones y proyectos de innovación y gestión educativas que permitan incrementar el logro educativo, especialmente en zonas y escuelas con indicadores educativos desfavorables.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Cobertura

El PROCEDA es de cobertura nacional y participan en él las Entidades Federativas que manifiesten su voluntad de incorporarse al mismo.

4.2 Población Objetivo

El PROCEDA está dirigido a las escuelas de educación básica que forman las comunidades escolares de aprendizaje, con indicadores de bajo logro educativo, así como en contextos de alta y muy alta marginación, como se señala en el apartado 4.2.1.

Las comunidades escolares de aprendizaje están integradas por el personal docente, directivo, asesor técnico-pedagógico, jefatura de sector y de supervisión que atiende a las escuelas focalizadas por el PROCEDA.

En coordinación con las Entidades Federativas, se integrará el Padrón de Beneficiarios que identificará a las personas físicas con la Clave Unica de Registro de Población (CURP). En el caso de las personas morales, con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC). El Padrón también será diferenciado por características de edad y sexo, de ser posible y factible. En el caso de los Programas que incluyan a las Organizaciones de la Sociedad Civil, es necesario que en los requisitos para éstas se consideren los mecanismos establecidos en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

4.2.1 Focalización del Programa

El PROCEDA se propone beneficiar preferentemente a las escuelas de educación básica que forman comunidades escolares de aprendizaje con bajos resultados educativos medidos en términos de pruebas internacionales, nacionales o estatales estandarizadas.

4.3 Características de los Apoyos

Se entregarán apoyos económicos a las Entidades Federativas participantes por una sola vez en el ciclo fiscal, cuyo monto dependerá de las metas comprometidas por la Entidad.

Los recursos del PROCEDA no pierden su carácter federal; serán asignados por la SEP y ejercidos por las AEE y por la AFSEDF, para ser utilizados únicamente para la operación del PROCEDA, de conformidad con las disposiciones aplicables, en las presentes Reglas de Operación, los Convenios de Coordinación con las AEE y los Lineamientos de Coordinación con la AFSEDF.

Los recursos federales del PROCEDA no son regularizables, adicionales ni complementarios a los que proporcionan los programas federales, estatales y municipales destinados a infraestructura y operación de las escuelas públicas de educación básica. En ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines.

Los recursos destinados a las Entidades Federativas para sufragar las acciones previstas en el PROCEDA se considerarán devengados en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Debido a que el recurso tiene el carácter de apoyo federal, su aplicación y ejercicio está sujeto a las disposiciones aplicables en materia de justificación, comprobación, registro, control, rendición de cuentas, transparencia, seguimiento y evaluación.

4.3.1. Tipo de Apoyo

Los recursos que se destinen para el PROCEDA serán ministrados por la SEP, para lo cual se deberán suscribir los respectivos Convenios de Coordinación con los Estados y para el caso del Distrito Federal los Lineamientos de Coordinación.

Las AEE y la AFSEDF deberán asegurar la existencia de una cuenta específica y exclusiva que identifique estos recursos y los distinga de cualquier otro programa federal, estatal o municipal, o de recursos adicionales de organismos del sector privado u otras organizaciones filantrópicas o sociales.

La asignación de los recursos a las entidades federativas participantes en el PROCEDA se proporcionará de manera diferenciada. El monto definitivo a transferir se definirá en coordinación con las AEE y la AFSEDF, de acuerdo con los compromisos establecidos en su Programa de Trabajo Específico y considerando las acciones y los recursos disponibles para el logro de las metas.

Para la asignación de recursos federales, las entidades federativas manifestarán a la DGDGIE por escrito su voluntad de participar en el PROCEDA en el ciclo escolar 2011-2012 mediante una Carta Compromiso que deberá enviarse antes del inicio del ciclo escolar referido.

Si existiera disponibilidad de recursos federales derivados de la modificación en los compromisos estatales, la SEB resolverá sobre la reasignación de los mismos con base en el cumplimiento de los objetivos y a las metas del PROCEDA. De la misma forma, si se canalizan al PROCEDA recursos adicionales, públicos y/o privados para apoyar proyectos de innovación y desarrollo, éstos se aplicarán de conformidad con los criterios que determine la SEB, las disposiciones jurídicas aplicables, así como de los procesos de mejora continua.

La SEB determinará el criterio de distribución para dichos recursos con estricto apego a las presentes Reglas de Operación.

Los recursos ministrados deberán emplearse de acuerdo con el programa de trabajo específico autorizado por las instancias federal y estatales correspondientes, que conduzca al cumplimiento de los objetivos y metas del PROCEDA. Por ello, los rubros de gasto deberán mostrar consistencia con las acciones que atiendan las necesidades expresadas en dicho programa.

4.3.2 Monto del Apoyo

Los recursos autorizados por la Cámara de Diputados, ascienden a la cantidad de $100´000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales $94´000,000.00 (noventa y cuatro millones de pesos 00/100 M.N), corresponden a apoyos directos para ser transferidos a las AEE y a la AFSEDF, en términos de los Convenios de Coordinación y de los Lineamientos de Coordinación, respectivamente y $6´000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) como gastos centrales de operación.

Los recursos asignados a cada Entidad Federativa serán utilizados única y exclusivamente para desarrollar las acciones del PROCEDA.

En correspondencia con los objetivos establecidos en estas Reglas de Operación, las AEE y la AFSEDF para el cumplimiento y operación del PROCEDA podrán aplicar los recursos federales transferidos en los rubros siguientes:

a. Recursos para favorecer el desarrollo de redes de tutoría y grupos de profesionalización en la escuela.

b. Recursos para fortalecer las competencias profesionales de asesores técnicos, nodos estatales y regionales.

c. Recursos para fortalecer el desarrollo de redes académicas y comunidades escolares de aprendizajes en las escuelas focalizadas.

d. Recursos para favorecer la formación para el fortalecimiento del liderazgo académico de las figuras de acompañamiento y dirección de las escuelas.

El recurso transferido podrá ser ejercido en los siguientes conceptos de gasto y porcentajes referidos:

CONCEPTO DE GASTO	PORCENTAJE
Desarrollo de competencias en liderazgo educativo.	60
Apoyo a la gestión pedagógica para la relación tutora.	35
Gestión y seguimiento a las acciones del Programa en las entidades federativas.	5

De los 94 millones de pesos que serán transferidos a las Entidades Federativas, 90 millones corresponden a la operación de las comunidades escolares de aprendizaje, los 4 millones restantes serán distribuidos para el desarrollo de proyectos específicos presentados por las Entidades Federativas vinculadas al fortalecimiento escuela-comunidad.

4.4 Beneficiarios

Los beneficiarios del PROCEDA son las Entidades Federativas y las escuelas de educación básica que forman las comunidades señaladas en el numeral 4.2 con indicadores de bajo logro educativo y en contextos de alta y muy alta marginación.

4.4.1. Criterios de Selección

Serán seleccionadas para recibir los recursos financieros y técnicos federales aquellas Entidades Federativas que envíen su Programa de Trabajo Específico (PTE) del PROCEDA, a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación y atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 4.4.1.1 de las mismas.

Cada Entidad Federativa de acuerdo a su política educativa estatal, diseñará su estrategia para la selección de escuelas, considerando el siguiente orden:

a) La disponibilidad presupuestal.

b) Los criterios establecidos en el numeral 4.2.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Para las AEE y la AFSEDF:

a) Manifestar por escrito su voluntad de participar en el PROCEDA mediante Carta Compromiso, y enviarla a la DGDGIE a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores a la publicación de las presentes Reglas de Operación.

b) Destinar una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del PROCEDA que los distinga de cualquier otro programa federal, estatal o municipal, o de recursos adicionales de organismos del sector privado u otras organizaciones filantrópicas o sociales.

c) Atender a los criterios establecidos en el apartado 4.2 Población Objetivo y 4.2.1 Focalización del Programa establecidos en las presentes Reglas de Operación

d) Contar con un Nodo Base Estatal responsable del PROCEDA, que deberá estar conformado por el enlace operativo (Enlace Estatal del PROCEDA) y asesores capacitados en relaciones tutoras.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Las AEE y la AFSEDF seleccionarán a las escuelas participantes, a partir de una estrategia que considere los siguientes elementos:

a) Las presentes Reglas de Operación;

b) Las necesidades de apoyo de las escuelas que atienden a la Población Objetivo definida en el numeral 4.2; y

c) La disponibilidad de recursos económicos.

Cada Entidad Federativa enviará a la SEB su Programa de Trabajo Específico donde incluya:

a) La relación de escuelas a ser incorporadas al PROCEDA.

b) El cronograma de necesidades para el apoyo de la gestión pedagógica de las comunidades escolares de aprendizaje para la mejora del logro académico.

c) Los lugares en donde se desarrollará la asistencia técnica del Programa.

d) Las acciones a seguir para la selección de los centros de educación superior y organizaciones de la sociedad civil que realizarán el trabajo de asesoría y asistencia técnica en el PROCEDA.

Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente Programa, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales del PROCEDA, y cuya finalidad es generar los reportes requeridos, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y podrán ser transmitidos a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, así como a la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es http://basica.sep.gob.mx/dgdgie/cva/sitio/. Lo anterior, se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

La instancia ejecutora del Programa, será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública."

4.4.2 Derechos y Obligaciones

a) De las escuelas:

- Manifestar su compromiso de atender las orientaciones definidas por el PROCEDA.
- Recibir capacitación, asesoría y acompañamiento por parte de la estructura de nodos integrados desde el PROCEDA.
- Incorporar en su Documento de Planeación Escolar (Plan Estratégico de Transformación Escolar-Plan Anual de Trabajo o equivalente) las estrategias que permitan el cumplimiento de los objetivos del PROCEDA.
- Ser corresponsables, desde su ámbito de competencia, en la mejora de los resultados educativos de los alumnos que participan en las redes de tutoría.
- Informar por escrito, al concluir el ciclo escolar, los resultados del trabajo realizado en las redes de tutoría y en las acciones para la mejora del logro educativo implementadas en articulación con otros programas educativos y sociales.
- Colaborar con las evaluaciones internas y externas que se realicen en el marco del PROCEDA.

b) Del Nodo Base Estatal PROCEDA:

- Recibir, por parte de la DGDGIE, apoyo y asesoría para la eficiente operación técnica y pedagógica del PROCEDA.
- Fortalecer la propuesta pedagógica del PROCEDA a través de su participación y aprovechamiento de los talleres y materiales educativos ofrecidos por el PROCEDA.
- Cumplir las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación para el adecuado desarrollo del PROCEDA en la Entidad Federativa.
- Ser corresponsables, desde su ámbito de competencia, en la mejora de los resultados educativos de los alumnos que participan en las redes de tutoría.
- Elaborar los informes trimestrales técnicos y financieros y remitirlos oportunamente a su AEE o en su caso a la AFSEDF.
- Definir y ejecutar los procesos para el resguardo de la documentación a su cargo que soporta el ejercicio del recurso federal transferido por el PROCEDA.
- Solicitar ante las instancias competentes y en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, el inicio del procedimiento correspondiente a quienes incurran en alguna falta derivada del incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y/o de la normatividad vigente y aplicable en la materia, sin eximir de la responsabilidad que pueda corresponder a otras áreas.

c) De las AEE y la AFSEDF:

- Autorizar el Programa Específico de Trabajo del PROCEDA en su Entidad Federativa.
- Asegurar que se cuente con los recursos humanos e infraestructura que resulten necesarios para la operación del PROCEDA.
- Ser corresponsables, desde su ámbito de competencia, en la mejora de los resultados educativos de los alumnos que participan en las redes de tutoría.
- Autorizar los informes trimestrales técnicos y financieros elaborados por el Enlace Estatal del PROCEDA, y remitirlos oportunamente a la DGDGIE.

- Verificar los procesos de gestión del PROCEDA en la Entidad Federativa, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Dar seguimiento al control de las erogaciones por concepto de gasto.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos, y en su caso, Reducción de la Ministración de Recursos

1) De las AEE y la AFSEDF:

La SEP podrá suspender la entrega de los apoyos a las Entidades Federativas participantes cuando el PROCEDA sea operado fuera de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y cuando los recursos económicos sean destinados para un fin distinto al estipulado en las mismas, así como en contravención a las disposiciones aplicables.

2) De las Escuelas incorporadas al PROCEDA:

Las AEE y AFSEDF podrán suspender o cancelar la entrega de los apoyos a las escuelas participantes que incumplan con las presentes Reglas de Operación, así como lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

5. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

5.1 Coordinación institucional

El espíritu federalista que anima al PROCEDA requiere de una eficaz coordinación entre los tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal. Asimismo, implica la necesaria coordinación intra e interinstitucional para articular las acciones que realizan diversas áreas responsables de las tareas de planeación, actualización, investigación, evaluación, construcción, mantenimiento y equipamiento de espacios educativos, becas y apoyos compensatorios, producción de materiales, participación social y, administración y finanzas, a favor de la escuela pública.

En este sentido, la SEP y los gobiernos estatales y municipales, en el marco del federalismo educativo, promoverán acciones corresponsables para la correcta operación del PROCEDA en las entidades federativas y alentarán acciones tendientes a la mejora del logro educativo en beneficio de la escuela pública, de los alumnos y sus familias. A fin de lograr lo anterior, se buscará una intervención más profunda en las escuelas públicas beneficiadas por el PROCEDA, por lo que se impulsará una red de soporte intra e interinstitucional para vincular, articular y potenciar fines, objetivos y recursos de programas de los tres niveles de gobierno, federal, estatal y municipal, así como los impulsados por organismos de la sociedad civil e instituciones privadas; dirigidos a la escuela pública, para incrementar su alcance e impacto social, buscando su complementariedad y evitando la duplicación de recursos en una misma población beneficiada.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

5.1.1 Instancia Ejecutora

Las Entidades Federativas a través de sus AEE o de la AFSEDF, según corresponda, por conducto de los Enlaces Estatales del PROCEDA, serán las instancias responsables de la adecuada ejecución e implementación del Programa en las escuelas públicas participantes en el mismo.

5.1.2 Instancia Normativa

La SEB, a través de la DGDGIE, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o no en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

La SFP y el OIC, o equivalente en la Entidad Federativa serán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las instancias responsables de establecer y conducir las acciones de control y vigilancia de la administración y operación del PROCEDA.

5.1.4 Funciones de los Participantes

Participantes	Funciones
SEP/SEB/DGDGIE/	• Actualizar, en su caso, las Reglas de Operación del PROCEDA. • Diseñar y difundir la propuesta pedagógica para la instrumentación del PROCEDA. • Promover y asesorar procesos de formación de los actores estratégicos que participan en el PROCEDA para la implementación de la propuesta pedagógica, la utilización de herramientas de gestión educativa, seguimiento y rendición de cuentas. • Elaborar y gestionar, en coordinación con las AEE la firma de los Convenios de Coordinación y con la AFSEDF, la firma de los Lineamientos de Coordinación. • Proponer a las AEE y la AFSEDF los formatos para la elaboración de las Cartas Compromiso en las que manifiesten su voluntad de participar en el PROCEDA. • Administrar y supervisar la correcta distribución de los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas. • Proponer los mecanismos necesarios para la operación del PROCEDA en las Entidades Federativas. • Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación. • Capacitar, asesorar y fortalecer al Nodo Base Estatal y Nodos Regionales para la operación del PROCEDA. • Diseñar y desarrollar estrategias de difusión del PROCEDA • Fortalecer la coordinación intra e interinstitucional, y en particular de los programas educativos y sociales que recibe la escuela, para la mejor operación del PROCEDA. • Promover, en colaboración con los Enlaces Estatales del PROCEDA, la participación de los padres de familia y otros actores de la comunidad escolar en el desarrollo del PROCEDA. • Promover la participación de instituciones privadas y de organizaciones de la sociedad civil en proyectos de impulso y mejora del PROCEDA. • Realizar y promover, en colaboración con las AEE y con la AFSEDF, la evaluación del PROCEDA. • Elaborar los criterios de asignación de recursos adicionales del PROCEDA, en su caso.
AEE y la AFSEDF	• Diseñar la estrategia de operación del PROCEDA en su ámbito de competencia. • Promover la constitución y funcionamiento del Nodo Base Estatal. • Asegurar la adecuada aplicación de los recursos federales que les fueron asignados en el marco del PROCEDA. • Proporcionar a los Enlaces Estatales del PROCEDA los recursos necesarios para la realización eficaz de las tareas definidas en las presentes Reglas de Operación. • Asegurar a las escuelas públicas beneficiadas, la capacitación y acompañamiento en los procesos de gestión pedagógica y organización relacionados con el PROCEDA. • Promover y fortalecer la formación y asesoría de docentes, directivos, miembros de equipos de supervisión y personal de apoyo para la implementación de la propuesta pedagógica del PROCEDA.

	• Garantizar que el PROCEDA opere articuladamente con la estructura del Sistema Educativo Estatal, involucrando al personal de supervisión y de las áreas técnico-pedagógicas correspondientes para facilitar, mediante la capacitación, acompañamiento y seguimiento, el cumplimiento corresponsable de las metas y acciones planteadas en su documento de Planeación Escolar (Plan Estratégico de Transformación Escolar-Plan Anual de Trabajo o equivalente). • Facilitar una eficiente y eficaz coordinación intra e interinstitucional a través del funcionamiento de los diversos cuerpos colegiados y con el aliento a la vinculación entre los programas educativos y sociales que se ofertan al centro escolar. • Promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil en proyectos de impulso y mejora al PROCEDA. • Diseñar y operar las estrategias estatales de difusión del PROCEDA. • Diseñar y operar estrategias para la procuración de fondos y el impulso a la participación social. • Proponer las escuelas públicas participantes en el PROCEDA para el ciclo escolar 2011-2012, con base en las consideraciones señaladas en las presentes Reglas de Operación. • Fortalecer las condiciones de la infraestructura escolar, equipamiento y materiales, así como la plantilla de docentes y personal de apoyo de las escuelas públicas que participan en el PROCEDA. • Autorizar los informes trimestrales técnicos y financieros elaborados por el Enlace Estatal del PROCEDA, y remitirlos oportunamente a la DGDGIE. • Contribuir con la DGDGIE en los procesos de evaluación del PROCEDA. • Atender las disposiciones federales en materia de devolución de recursos. • Asegurar el resguardo de los documentos que respalden las acciones realizadas en el marco del PROCEDA. • Promover la colaboración de los padres de familia y del Consejo Estatal de Participación Social en la operación y desarrollo del PROCEDA.
Nodo Base Estatal	• Participar en los procesos de planeación, seguimiento y evaluación del PROCEDA. • Participar en la definición de mecanismos que favorezcan el acercamiento y la colaboración con especialistas y expertos en las áreas de conocimiento que resulten útiles y necesarios para la operación del PROCEDA en sus entidades. • Participar en la selección de las escuelas públicas a beneficiar. • Contribuir en la construcción colegiada del Programa Específico de Trabajo para la distribución de los recursos transferidos para la operación del PROCEDA. • Conformar y formar a los nodos regionales involucrando a las jefaturas de sector, supervisiones escolares y de asesoría técnico-pedagógica, en la asesoría y acompañamiento pedagógico a las escuelas públicas beneficiadas por el PROCEDA. • Vigilar el ejercicio correcto de los recursos y, en general, el cumplimiento de la normatividad aplicable. • Coordinar, las acciones de formación del personal docente, directivo, miembros de los equipos de supervisión y personal de apoyo que participan en la implementación de la propuesta pedagógica del PROCEDA y en las herramientas de gestión y organización escolar correspondientes.

	• Recibir capacitación y asesoría por parte de la SEP para la operación del PROCEDA. • Brindar asesoría, seguimiento y acompañamiento a las escuelas públicas beneficiadas. • Elaborar, y remitir oportunamente a su AEE, los informes trimestrales técnicos y financieros. • Asegurar y verificar que las escuelas públicas beneficiarias implementen en su Documento de Planeación Escolar (Plan Estratégico de Transformación Escolar-Plan Anual de Trabajo o equivalente) los objetivos, metas y estrategias para la operación del PROCEDA. • Contribuir con la AEE y para el caso del Distrito Federal con la AFSEDF en el diseño y desarrollo de las estrategias estatales de difusión del PROCEDA. • Asegurar la adecuada aplicación de las evaluaciones cuantitativas y cualitativas del PROCEDA en coordinación con la instancia estatal de evaluación. • Promover estrategias de impulso a la participación social en las escuelas públicas beneficiadas al PROCEDA. • Administrar, bajo la normatividad estatal aplicable, los recursos destinados al PROCEDA. • Atender y canalizar a las instancias correspondientes las diversas incidencias y controversias técnicas, administrativas y normativas que se presenten. • Resguardar los documentos que respalden las acciones realizadas en el marco del PROCEDA. • Promover y participar en las acciones de vinculación entre los programas educativos y sociales que se ofrecen a las escuelas.
Jefes de Sector, Apoyo Técnico Pedagógico, Supervisores y equivalentes.	• Apoyar la difusión e implementación del PROCEDA entre la comunidad escolar y la sociedad. • Involucrar a su personal de apoyo técnico pedagógico en los nodos regionales, para desarrollar las actividades de asesoría y seguimiento a las escuelas públicas que participan en el PROCEDA. • Brindar asesoría y acompañamiento a los directivos y docentes para incorporar en su Documento de Planeación Escolar (Plan Estratégico de Transformación Escolar-Plan Anual de Trabajo o equivalente), los objetivos, metas y acciones relacionadas con el PROCEDA. • Promover el intercambio de experiencias y generalización de buenas prácticas entre las escuelas públicas. • Alentar la vinculación entre los programas educativos y sociales que reciben las escuelas bajo su adscripción. • Impulsar la oportuna aplicación de las evaluaciones y participar en la propuesta, aplicación y difusión de las medidas de mejora pertinentes. • Promover la colaboración de los padres de familia y del Consejo Municipal de Participación Social en la operación y desarrollo del PROCEDA.
Director	• Organizar, coordinar y participar en las actividades para la elaboración, ejecución y seguimiento del Documento de Planeación Escolar (Plan Estratégico de Transformación Escolar-Plan Anual de Trabajo o equivalente), donde se considere lo necesario para la participación de la escuela pública en el PROCEDA. • Considerar la propuesta pedagógica, las líneas de trabajo y los materiales educativos diseñados por el PROCEDA, en la organización del trabajo educativo y de gestión en la escuela pública.

	• Favorecer procesos de formación en redes de tutoría de su personal docente y promover el trabajo colaborativo con asesores y especialistas para la implementación de la propuesta pedagógica y de gestión del PROCEDA. • Facilitar la aplicación de los instrumentos de evaluación. • Gestionar el abastecimiento de recursos materiales para la operación del PROCEDA en la escuela que dirige. • Facilitar los espacios y tiempos necesarios para que el trabajo colegiado se desarrolle en la escuela que dirige en torno al PROCEDA, y asegurar que se realicen las reuniones colegiadas. • Promover y participar en la difusión del PROCEDA entre la comunidad escolar, los padres de familia y la sociedad. • Promover la colaboración de los padres de familia y del Consejo Escolar de Participación Social en la operación y desarrollo del PROCEDA. • Rendir cuentas ante sus autoridades educativas y su comunidad escolar sobre los logros educativos obtenidos y, en su caso, sobre el ejercicio de los recursos asignados. • Coordinar la vinculación entre los distintos programas de la SEP que recibe su escuela.
Docentes	• Recibir formación, capacitación y asesoría para la puesta en marcha de la propuesta pedagógica y la operación del PROCEDA. • Considerar la propuesta pedagógica, las líneas de trabajo y los materiales educativos diseñados por el PROCEDA, en la organización del trabajo educativo y de gestión en su aula y con su grupo de alumnos. • Promover y desarrollar prácticas pedagógicas flexibles, brindando atención personalizada a los estudiantes en un contexto integrador. • Participar en la identificación de necesidades de formación y capacitación para el logro de los propósitos del PROCEDA. • Participar en la difusión del PROCEDA entre la comunidad escolar, los padres de familia y la sociedad. • Participar en las actividades para la elaboración, ejecución y seguimiento del Documento de Planeación Escolar (Plan Estratégico de Transformación Escolar-Plan Anual de Trabajo o equivalente). • Participar en los tiempos destinados semanalmente al trabajo colegiado para la planeación y evaluación de las actividades docentes. • Participar en la aplicación de los instrumentos de evaluación. • Participar en la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del PROCEDA. • Promover la colaboración de los padres de familia y del Consejo Escolar de Participación Social en la operación y desarrollo del PROCEDA. • Participar en la vinculación de los programas educativos y sociales que se ofertan a la escuela.

6. MECANICA DE OPERACION

6.1 Difusión

La DGDGIE y las AEE difundirán la información de montos, beneficiarios, resultados e impacto del PROCEDA y promoverán la operación de mecanismos de consulta e información para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas, de conformidad con lo previsto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, la papelería y documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberá incluir, claramente visible y, en su caso audible, la siguiente leyenda: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.”

Los informes finales de las evaluaciones externas realizadas al Programa se dará a conocer a través de la página de internet http://basica.sep.gob.mx/dgdgie/cva/sitio/, conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo.

6.2 Promoción

La DGDGIE y la AEE impulsarán estrategias complementarias de promoción del PROCEDA en medios de comunicación, espacios sociales y culturales con el fin de promover su filosofía, objetivos, logros y resultados.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

Las acciones de contraloría social estarán principalmente a cargo de los Consejos Escolares de Participación Social o Equivalentes, incluidos los integrantes del o los Comités y demás instancias asociativas de beneficiarios, que el PROCEDA ha considerado para asegurar la mejor y mayor eficacia en la participación. Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación del PROCEDA, la DGDGIE, las AEE y en su caso la AFSEDF, promoverán las acciones de contraloría social que se consideren necesarias, para fomentar acciones tendientes a informar a la población, y especialmente a los beneficiarios del PROCEDA.

Entre las acciones que las AEE podrán poner en marcha son las siguientes:

a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos;

b) Capacitar adecuadamente a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social;

c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, entre otros);

d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en prácticas de contraloría social; y

e) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

En el caso de que los beneficiarios del PROCEDA reciban apoyos de otros programas o proyectos, la AEE o la AFSEDF promoverán la articulación de acciones dentro de los Consejos Escolares de Participación Social o Equivalentes mediante una sola estrategia de capacitación.

La SFP y el OIC, o equivalente en la Entidad Federativa verificarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la realización de tales acciones.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

Las AEE y la AFSEDF, deberán resguardar los documentos que respalden las acciones realizadas, así como otro tipo de evidencia sobre la gestión y avances del PROCEDA en su Entidad Federativa. Cuando el funcionario responsable de la coordinación del PROCEDA abandone el puesto, por las razones que sean, deberá elaborar la respectiva acta de entrega-recepción, con objeto de definir el cumplimiento de las responsabilidades de su cargo y las del nuevo funcionario que tome posesión.

6.3.3 Operación y Mantenimiento

Los recursos ministrados deberán emplearse de conformidad con el Programa de Trabajo Específico autorizado por las instancias federales y estatales correspondientes, que conduzca al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. Por ello, los rubros de gasto deberán mostrar consistencia con las acciones que atiendan las necesidades expresadas en dicho programa. Podrán considerarse, entre otros, los rubros enunciados en el apartado 4.3.2

7. INFORMES PROGRAMATICO-PRESUPUESTARIOS

7.1 Avances físico-financieros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 181 de su Reglamento, la SEP en su carácter de Coordinadora Sectorial, enviará a la Cámara de Diputados, por conducto de las comisiones correspondientes, a la SHCP y a la SFP, los informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido (financiero) y el cumplimiento de metas (físico).

La AEE y/o de la AFSEDF, formularán trimestralmente, por separado y bajo su estricta responsabilidad, los informes de los avances físicos-financieros de las acciones del PROCEDA, mismos que deberán remitir a la SEB por conducto de la DGDGIE durante los quince días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informa.

7.2 Cierre de Ejercicio

De acuerdo a los Lineamientos para el Control del Cierre del Ejercicio Presupuestal que dicta la SHCP, se procederá a recabar y presentar dicha información, en la fecha que se indique.

7.3 Recursos no devengados

En cumplimiento del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las AEE y la AFSEDF deberán asegurar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que no sean utilizados para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

Una vez realizada la devolución, las AEE y la AFSEDF deberán enviar a la SEB, a través de la DGDGIE, la documentación que compruebe la misma.

8. EVALUACION

La evaluación del PROCEDA se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2011.

La UPEPE, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, funge como la unidad administrativa ajena a la operación del PROCEDA, para que en coordinación con la DGDGIE, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación correspondiente.

La DGDGIE responsable de operar el PROCEDA podrá realizar una evaluación interna de su operación, si así lo considera pertinente.

En tal sentido y una vez concluida la evaluación del PROCEDA, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

9. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Asociación con MIR	Indicador	Periodicidad
Fin Contribuir a mejorar la calidad educativa de las escuelas de educación básica en contexto de vulnerabilidad (con bajo logro educativo y alta y muy alta marginación)	Número de Escuelas de Educación Básica Atendidas por docentes que reciben apoyo del Programa.	Anual
Propósito Directivos y docentes formados en liderazgo educativo y gestión social.	Número de directivos y docentes formados.	Anual
Componente 1 Proyectos de participación de Consejos Escolares y/o Asociaciones de Padres de Familia.	Total de proyectos de participación de Consejos Escolares y/o Asociaciones de Padres de Familia elaborados a partir del PROCEDA.	Anual

Nota: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores para Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados, en términos de las disposiciones aplicables.

10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

10.1 Atribuciones

Los recursos federales asignados al PROCEDA no pierden su carácter federal, por lo que la SHCP, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y demás órganos fiscalizadores podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría a los recursos del mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Considerando que las AEE y en su caso la AFSEDF son las responsables de definir las acciones para la entrega de los recursos federales, los lineamientos para el ejercicio de los recursos otorgados a las escuelas beneficiadas, así como las acciones para salvaguardar la documentación comprobatoria de los recursos del PROCEDA en la Entidad Federativa, con la finalidad de agilizar los procesos de fiscalización federales y/o estatales, éstas atenderán directamente los requerimientos que los órganos fiscalizadores efectúen sobre dichos rubros.

Para efecto de la contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la SFP, a las Contralorías Estatales o equivalentes o a las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados, dependientes de la SEP, a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del PROCEDA.

10.2 Objetivo

El seguimiento, control y auditoría tiene como objetivo contribuir en la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio y comprobación de los recursos del PROCEDA**.**

10.3 Resultados y seguimiento

Los resultados obtenidos permitirán identificar oportunidades de mejora y serán considerados para la modificación de las Reglas de Operación del PROCEDA vigentes para el siguiente ciclo escolar 2012-2013.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general deberá presentarse ante las AEE, la AFSEDF, las Contralorías o equivalentes Estatales; asimismo, a nivel central, a través del Organo Interno de Control en la SEP al teléfono 36 01 86 50, extensión 66224 (Ciudad de México) o desde el interior de la República al 01 800 22 88 368. También podrá realizarse vía telefónica a la SFP (SACTEL) al 20 00 20 00 en la Ciudad de México y al 01 800 386 24 66 desde el interior de la República o a los teléfonos de la SEP: TELSEP 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo) en las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República, también a través de internet en la página http://basica.sep.gob.mx/tiempocompleto.

ANEXO 1. DIAGRAMAS DE FLUJO

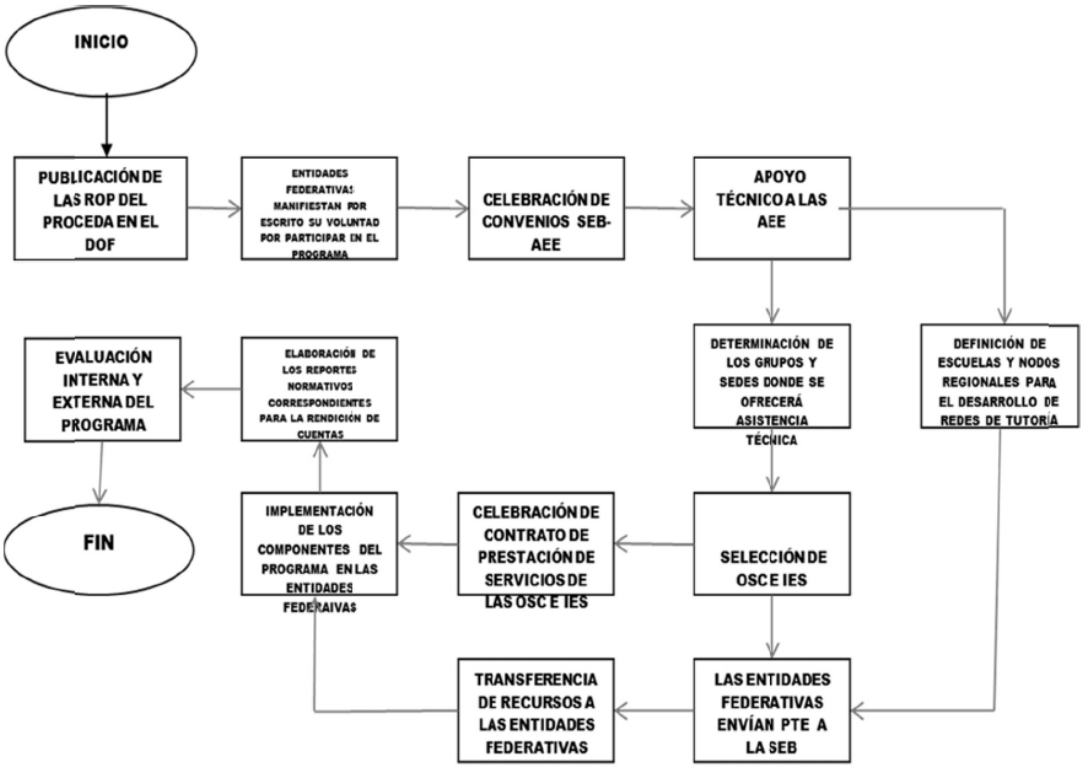

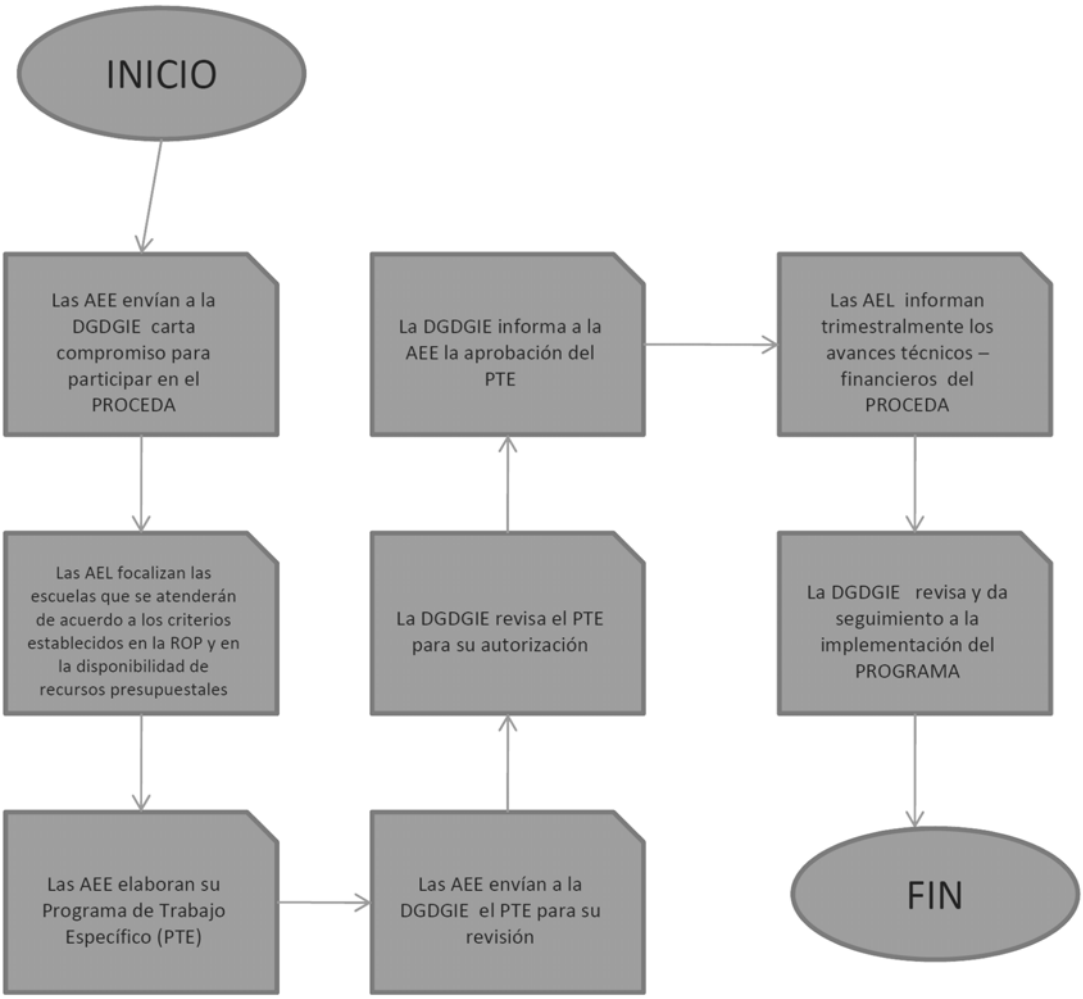
INICIO
Las AEE envían a la DGDGIE carta compromiso para participar en el PROCEDA
Las AEL focalizan las escuelas que se atenderán de acuerdo a los criterios establecidos en la ROP y en la disponibilidad de recursos presupuestales
Las AEE elaboran su Programa de Trabajo Específico (PTE)
Las AEE envían a la DGDGIE el PTE para su revisión
La DGDGIE revisa el PTE para su autorización
La DGDGIE informa a la AEE la aprobación del PTE
Las AEL informan trimestralmente los avances técnicos – financieros del PROCEDA
La DGDGIE revisa y da seguimiento a la implementación del PROGRAMA
FIN